

Dec. No. 40-20 que deroga el artículo 2, del Dec. No. 632-07, que nombró un auxiliar del Consulado de la República en Amberes, Bélgica y los artículos 4 y 13 de los decretos Nos. 604-08 y 662-08, que designaron un auxiliar del Consulado en Barcelona, y un vicedónsul en Sevilla, España. G. O. No. 10969 del 29 de enero de 2020.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 40-20

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1. Queda derogado el artículo 2 del Decreto núm. 632-07, del 6 de noviembre de 2007.

ARTÍCULO 2. Queda derogado el artículo 13 del Decreto núm. 662-08, del 21 de octubre de 2008.

ARTÍCULO 3. Queda derogado el artículo 4 del Decreto núm. 604-08, del 30 de septiembre de 2008.

ARTÍCULO 4. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de enero del año dos mil veinte (2020); año 176 de la Independencia y 157 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 41-20 que deroga el Decreto No. 99-06 y los artículos 2 y 13 de los decretos Nos. 282-10 y 223-11, que designaron auxiliares del Consulado de la República en Madrid, España. G. O. No. 10969 del 29 de enero de 2020.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 41-20